



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 15 de diciembre de 2015

Número 4426-III

CONTENIDO

Acuerdos

- 2 De la Junta de Coordinación Política, por el que se establece la metodología para analizar iniciativas y minutas en materia de salario mínimo

Anexo III

Martes 15 de diciembre

Acuerdos

DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA ANALIZAR INICIATIVAS Y MINUTAS EN MATERIA DE SALARIO MÍNIMO



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

15:30hr
14 DIC 2015

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE INICIATIVAS Y MINUTAS EN MATERIA DE SALARIO MÍNIMO.

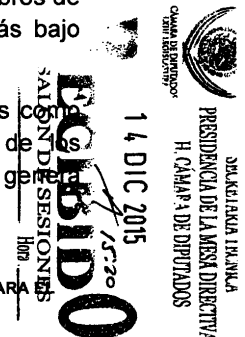
La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

1. Que el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo un trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo, y que éste deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, así como para proveer la educación obligatoria de los hijos;
2. Que no obstante los esfuerzos, el salario mínimo en México no ha podido cumplir cabalmente su objetivo, orillando, lamentablemente, a miles de familias a estar en condición de pobreza;
3. Que esta situación se recrudece en períodos de altas tasas de inflación, donde los precios al consumidor aumentan por encima de los salarios. Concretamente, en las décadas de los ochenta y noventa se observó la brecha más amplia;
4. Que a pesar de las acciones puestas en marcha para contrarrestar dicho fenómeno, la tendencia es a la disminución de los salarios mínimos con respecto a la inflación;
5. Que a nivel internacional, utilizando como referencia a los países miembros de la OCDE, el nuestro es uno de los países con el salario mínimo más bajo (como porcentaje del salario mediano a tiempo completo);
6. Que estudios arrojan que en México, tanto las contribuciones sociales como los impuestos al empleo pagados por los patrones a cada uno de los trabajadores de salario mínimo, son relativamente altas, lo que genera perjuicios al trabajador y fomenta la informalidad;

Edgort A.
14 Dic 15
15:23

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE INICIATIVAS Y MINUTAS EN MATERIA DE SALARIO MÍNIMO.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

7. Que resulta indispensable explorar alternativas y adaptar experiencias internacionales exitosas, con el propósito de mejorar los niveles salariales de los trabajadores, sin efectos nocivos para su economía;
8. Que el 19 de noviembre de 2015, se aprobó el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, en cuyos transitorios se establece la obligación del Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones que correspondan, a fin de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia; así como para emitir la legislación reglamentaria que determine el valor de la Unidad de Medida y Actualización;
9. Que lo anterior obliga a esta representación a analizar y proponer los mecanismos necesarios para incrementar el salario mínimo, a efecto de que cumpla su objetivo original y garantice el acceso a una canasta básica de bienes y a la cobertura de las necesidades elementales de las familias mexicanas; y
10. Que resulta indispensable avanzar hacia una mejora gradual y sostenida del ingreso de los mexicanos, en especial, de quienes perciben el salario mínimo, como lo sugirió la Comisión Consultiva creada por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con el propósito de llevar a cabo una profunda revisión del salario mínimo se intruye a las siguientes comisiones ordinarias para que, de manera conjunta, coordinen e identifiquen las iniciativas y minutas que se hayan presentado sobre el tema:

- a) Comisión de Hacienda y Crédito Público;
- b) Comisión de Trabajo y Previsión Social;
- c) Comisión de Competitividad; y

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE INICIATIVAS Y MINUTAS EN MATERIA DE SALARIO MÍNIMO.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

d) Comisión de Seguridad Social.

SEGUNDO.- Las comisiones antes mencionadas deberán analizar y, en su caso, modificar alrededor de 140 ordenamientos jurídicos que mencionan al salario mínimo como unidad de referencia, entre los que se encuentran la Ley Federal del Trabajo y la Ley General de Desarrollo Social.

Para realizar un análisis integral de los ordenamientos jurídicos mencionados en el párrafo anterior, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnará las iniciativas que sean presentadas en materia de salarios mínimos a las comisiones antes referidas. Asimismo, instruirá la rectificación del turno otorgado a aquellas iniciativas presentadas hasta antes de la aprobación del presente acuerdo.

Lo anterior, sin demérito de que la Presidencia de la Mesa Directiva, en ejercicio de sus atribuciones y considerando el objeto de alguna iniciativa en particular, decida turnarla para opinión a alguna otra comisión.

TERCERO.- Se crea el Consejo Técnico, instancia encargada de regular y dirigir la fase previa a la dictaminación de las iniciativas relacionadas con el salario mínimo. En esta fase se identificarán los ejes rectores que servirán como una plataforma nacional de discusión y colaboración, que tendrá como finalidad generar un debate amplio, incluyente e informado.

El Consejo Técnico estará integrado por los diputados presidentes de las comisiones dictaminadoras, y por un representante de los siguientes organismos y entidades públicas y privadas:

1. Senado de la República;
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
3. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
4. Secretaría de Economía;
5. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE INICIATIVAS Y MINUTAS EN MATERIA DE SALARIO MÍNIMO.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

6. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE);
7. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI);
8. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL);
9. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados (CEFP);
10. Centro de la OCDE en México para América Latina;
11. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM;
12. Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM;
13. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE);
14. Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);
15. Consejo Coordinador Empresarial (CCE);
16. Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN);
17. Un representante por cada organización sindical que acuerden los presidentes de las comisiones dictaminadoras;
18. Cinco académicos con prestigio nacional, mismos que serán nombrados por el Pleno del Cámara de Diputados, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Las instituciones y los integrantes del Consejo Técnico aportarán la información con la que cuenten, con el objeto de ilustrar la discusión sobre las alternativas de regulación del salario mínimo.

El Consejo Técnico será coordinado por la Junta de Coordinación Política y contará con un Secretariado Técnico, propuesto por su presidente y aprobado por la misma.

CUARTO.- Las comisiones dictaminadoras, en coadyuvancia con el Secretariado Técnico del Consejo, convocarán a audiencias públicas para analizar los siguientes temas:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE INICIATIVAS Y MINUTAS EN MATERIA DE SALARIO MÍNIMO.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- a) ¿Cómo satisfacer las necesidades de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y para proveer la educación obligatoria de los hijos?
- b) ¿Es suficiente la desindexación del salario mínimo para aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores y proteger a la familia?
- c) ¿Qué modificaciones a la legislación secundaria son necesarias para dar cumplimiento a la reforma constitucional en materia de desindexación del salario mínimo?
- d) ¿Cuál sería el esquema de seguridad social más favorable para quienes reciben el salario mínimo?

Las audiencias se realizarán dentro del Recinto Legislativo y serán coordinadas por el Secretariado Técnico del Consejo, conforme al programa y calendario que para tal efecto elaboren los presidentes de las comisiones dictaminadoras y apruebe el Consejo Técnico.

Toda institución, organización de la sociedad civil o experto interesado en participar en las audiencias públicas, deberá presentar, ante el Secretariado Técnico, un escrito mediante el que precise el tema, haciendo una breve exposición de su perfil y experiencia. El Consejo Técnico será el encargado de analizar dichas solicitudes y proponer a los presidentes de las comisiones dictaminadoras el listado final.

Las audiencias serán públicas, abiertas a cualquier persona que desee asistir a ellas, y se transmitirán por el Canal del Congreso.

QUINTO.- El Consejo Técnico será el encargado de procesar las propuestas que resulten de las audiencias públicas. En caso de considerar insuficientes los estudios existentes, podrá solicitar a la Junta de Coordinación Política autorice la realización de investigaciones técnicas, especificando el objeto, plazo y alcance de las mismas.

SEXTO.- Las comisiones dictaminadoras habilitarán un micrositio, administrado por el Consejo Técnico, dentro de la página web de la Cámara de Diputados; en él



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

deberán estar disponibles todos los materiales que arrojen dichas audiencias, incluyendo las grabaciones y los insumos que proporcionen los ponentes.

SÉPTIMO.- El Consejo Técnico preparará un informe final en el que exponga, sistemáticamente, las ponencias y opiniones vertidas durante las audiencias públicas, así como los estudios que se hayan realizado.

Dicho informe será distribuido a todos los diputados, a fin de que cuenten con la información necesaria, y estará disponible en el microsítio para su consulta pública.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos impulsará la dictaminación de aquellas propuestas que hayan resultado viables, conforme al informe que presente el Consejo Técnico.

OCTAVO.- Los recursos técnicos y financieros necesarios para el funcionamiento del Consejo Técnico serán aprobados por el Comité de Administración.

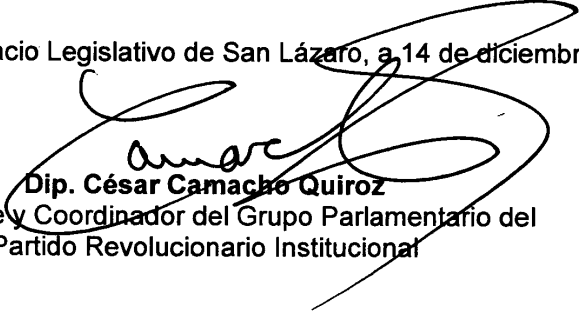
NOVENO.- Lo no previsto por el presente acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

DÉCIMO.- Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.


Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2015.


Dip. César Camacho Quiroz
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional




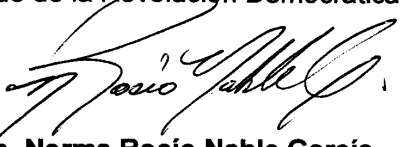
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

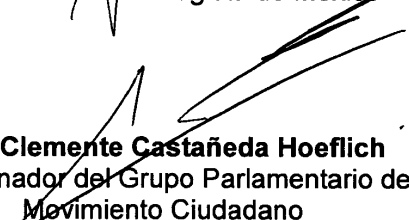
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

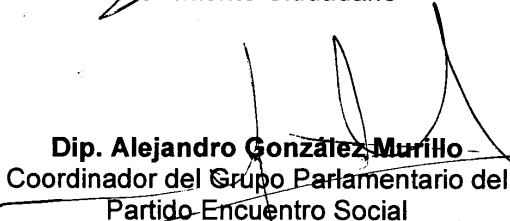

Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática


Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México


Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Morena


Dip. Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano


Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Nueva Alianza


Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>